ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2013084081)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 11 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO MARIAN VIOREL RADUCANU DNI: X9283845X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arechavaleta, 50 2º-B

LOCALIDAD 28041-MADRID MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. PESCAR SIN LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortiio RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de diez dias para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/171 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO ION DANUT BAGDASAR DNI: X8738522V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen del Templo, 2 2º-D

LOCALIDAD 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de pesca.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/174 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura. DNI: X6551368W

DENUNCIADO MIHAI VEBER

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Morenes Arteaga, 3 1º-A

LOCALIDAD 28019-MADRID MADRID

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de pesca.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: 158 euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábies contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/175 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO MARCEL PETREA DNI: X9088657T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oteiza, 18 Bajo

LOCALIDAD 28041-MADRID MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin Licencia de Extremadura, pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar

con autorización del órgano competente en materia de pesca y pescar con cuatro cañas, más de las

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 57-1 1 v 33. v 56-1-4

SANCIÓN: 290 euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de diez dias para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pilego de Cargos, en el plazo de 10 dias hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/182 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura. DENUNCIADO DNI: X7310478C

STEFAN DUMITRU ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Constitución, 73 Portal 3, 2º, Escal. Dcha.

LOCALIDAD 28021-COSLADA MADRID

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorizaicón del órgano competente

en materia de pesca.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: 158 euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de diez dias para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del control de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/183 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DANIEL GOMEZ FERNANDEZ DENUNCIADO DNI: 52.972.997

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Miguel, 8 Bajo

37770-GUIJUELO SALAMANCA LOCALIDAD

HECHOS No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las

establecidas en la presente ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente

El denunciado se encontraba pescando y tras comprobar la documentación preceptiva, se observa que mantenía en una costera y en un cubo 6 tencas de dimensiones inferiores a las establecidas. Dos tencas se devuelven vivas al agúa y 4 se entregan bajo recibo al centro de la tercera edad de Serradilla.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 57-1 18

SANCIÓN: 215 euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación

(art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente. en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/198 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO LUIS RODRIGO SALGADO CUELLAR DNI: 88.792.28

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Peñas, 9

LOCALIDAD 06360-FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

El denunciado se encontraba pescando con dos cañas a horas en que está prohibido hacerlo.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

158 SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de diez dias para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes. (2013084070)

Al no haberse podido notificar a sus destinatarios los actos administrativos identificados en el Anexo, las personas mencionadas podrán comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 11 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.